

PREGUNTAS FRECUENTES

A continuación, se presentan algunas de las preguntas más comunes sobre el desarrollo de las etapas de la convocatoria CoCrea. Sin embargo, es fundamental tener en cuenta que estas respuestas son de carácter general y no reemplazan la información detallada contenida en los términos de referencia específicos para cada modalidad de postulación.

Para obtener información completa sobre los requisitos, lineamientos y consideraciones necesarias para la postulación de su proyecto, consulte los términos de referencia correspondientes, disponibles en la página web: <https://colombiacrea.org/>

1. ¿Qué es la Convocatoria CoCrea 2025?

Es un mecanismo a través del cual se busca fomentar la sostenibilidad de las artes, las culturas y el patrimonio cultural en Colombia, conectando proyectos con inversionistas o donantes interesados en recibir un incentivo tributario por su contribución al desarrollo cultural del país. La convocatoria permite postular proyectos en tres (3) modalidades:

- Proyectos sin Aportante Identificado - PAI
- Proyectos con Aportes de Terceros - PAT
- Proyectos con Aportes Propios - PAP

2. ¿Cuáles son las modalidades de postulación y cómo funcionan?

- **Proyectos sin Aportante Identificado - PAI** son aquellos que se postulan para obtener una *validación* por parte de CoCrea que les permita atraer inversionistas o donantes interesados en el proyecto y el incentivo tributario.
- **Proyectos con Aportes de Terceros - PAT** son aquellos que ya cuentan con compromisos formales de aportes al menos del cincuenta y un por ciento (51%) que serán realizados por inversionistas o donantes interesados en el proyecto y el incentivo tributario.
- **Proyectos con Aportes Propios - PAP** son aquellos en los que el proponente financia al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del valor requerido para el desarrollo del proyecto con recursos propios.

3. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?

El tipo de proponente depende la modalidad en la cual se vaya a postular el proyecto, de la siguiente manera:

- Personas naturales pueden participar únicamente en las modalidades PAT o PAP.
- Personas jurídicas de derecho privado y mixtas o alianzas entre personas jurídicas pueden participar en las tres modalidades (PAI, PAT y PAP).
- Personas jurídicas de derecho público solo pueden hacerlo en PAI o PAT.

4. ¿Cuáles son los sectores en los que se pueden presentar proyectos?

Los proyectos postulados para la convocatoria CoCrea 2025 deben enmarcarse en alguno los siguientes sectores de las artes, las culturas y el patrimonio cultural:

- Artes vivas y espectáculos
- Artes plásticas y visuales
- Patrimonio cultural material e inmaterial
- Artesanías
- Formación artística y cultural
- Infraestructura cultural
- Gestión de infraestructura cultural
- Audiovisual
- Medios interactivos
- Diseño
- Editorial
- Fonográfica
- Software y sistemas de información
- Publicidad
- Turismo cultural
- Gestión cultural
- Periodismo
- Cultura de la memoria
- Cultura y naturaleza – Ciudadanos del Río

5. ¿Qué proyectos son avalados?

Para ser avalado, un proyecto debe enmarcarse claramente en los sectores de las artes, las culturas y el patrimonio cultural definidos en la Convocatoria CoCrea 2025.

- **Proyectos PAT y PAP:** deben cumplir con los requisitos de los Términos de Referencia y obtener una calificación igual o superior a ochenta (80) puntos en la evaluación, demostrando así su viabilidad técnica y financiera.
- **Proyectos PAI:** primero, serán validados al obtener una calificación igual o superior a ochenta (80) puntos en la evaluación, lo que les permitirá buscar posibles aportantes. Una vez el proyecto cuente con el Aporte Mínimo Requerido (AMI), CoCrea revisará la

solicitud enviada por el proponente, donde se manifieste la disponibilidad de los aportes. Tras la aprobación de la solicitud, se otorgará el aval.

6. ¿Cómo se presentan los proyectos?

Los proyectos deben postularse a través de la [plataforma CoCrea](#), cumpliendo con los requisitos y la documentación establecida en los Términos de Referencia para la modalidad y el sector correspondiente.

7. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Los proyectos postulados a la Convocatoria CoCrea 2025 serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios generales. Es importante tener en cuenta que cada criterio puede subdividirse en componentes específicos relevantes para la evaluación:

- Correspondencia del proyecto con los sectores de la convocatoria Cocrea 2025.
- Pertinencia y viabilidad técnica
- Viabilidad y consistencia financiera
- Impacto cultural y social

8. ¿Cuándo se publicarán los resultados?

La verificación y evaluación de los proyectos se realizará de manera progresiva, conforme se reciban las postulaciones. Los proponentes serán informados por correo electrónico sobre el avance y estado de sus proyectos. Se recomienda a los postulantes considerar los tiempos requeridos para la verificación y evaluación, y ajustar sus cronogramas para postular sus proyectos a tiempo.

9. ¿Dónde puedo obtener más información o aclarar dudas?

Puedes consultar los Términos de Referencia de las modalidades, anexos y material de apoyo en la página oficial de CoCrea <https://colombiacrea.org/>, participar de las socializaciones programadas o escribir al correo convocatoria@colombiacrea.org

10. ¿Qué es el incentivo tributario y cómo funciona?

Es un beneficio tributario que permite a personas naturales o jurídicas contribuyentes en Colombia deducir **el ciento sesenta y cinco por ciento (165%)** del valor aportado a proyectos enmarcados en los sectores de la convocatoria CoCrea 2025 de su base gravable del impuesto de renta del año fiscal en el que se realizaron los aportes.

11. ¿Qué es el Certificado de Inversión o Donación (CID)?

El **CID** es un **título valor** emitido por el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, que certifica que una inversión o donación a un proyecto avalado en la Convocatoria CoCrea es susceptible del beneficio tributario. Este se puede usar como deducción a la base gravable del impuesto de renta o negociar en el mercado secundario de acuerdo con las necesidades del aportante.

12. ¿Cómo se accede al incentivo tributario?

Los proponentes deberán presentar sus proyectos en alguna de las modalidades (PAI, PAT o PAP), cumpliendo con los requisitos establecidos en los respectivos términos de referencia. Los proyectos que después de la evaluación cuenten con un puntaje igual o superior a ochenta (80) puntos para el caso de PAI obtendrán una validación para buscar posibles aportantes y para el caso de PAT o PAP obtendrán un aval otorgado por CoCrea, que los habilitará para iniciar la ejecución del proyecto.

Los proyectos solo podrán iniciar ejecución una vez cuenten con el o los aportes mínimos del quince por ciento (15%) de las inversiones o donaciones susceptibles del beneficio tributario.

13. ¿El CID puede negociarse o transferirse?

Sí, el CID es un título valor que puede negociarse en el mercado secundario o puede fraccionarse de acuerdo con la necesidad del aportante.

14. ¿CoCrea busca a los aportantes o entrega el dinero solicitado?

CoCrea no proporciona financiamiento ni asegura la obtención de aportes. La responsabilidad de identificar y asegurar los recursos recae exclusivamente en los proponentes de los proyectos. No obstante, CoCrea facilita un banco de proyectos validados a través de sus canales de información y en eventos de promoción, con el fin de atraer a posibles inversionistas o donantes y cuando el proponente lo requiera podrá ofrecer acompañamiento en la gestión comercial y proporcionar información técnica sobre los beneficios tributarios del incentivo.

15. ¿Puedo recibir aportes en especie?

Sí, los proyectos pueden recibir aportes en especie. Sin embargo, solo los aportes realizados en dinero serán susceptibles del incentivo tributario.

16. ¿Puedo financiar mi proyecto con más de un aportante?

Sí, no hay límite en el número de aportantes que pueden financiar un mismo proyecto.

17. ¿Qué es el cupo fiscal?

Es el valor máximo de los aportes (inversiones o donaciones) establecido por el CONFIS para el año fiscal sobre los cuales se puede aplicar el incentivo tributario. Para la Convocatoria CoCrea 2025, el cupo fiscal total es de *trescientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos* (\$315.483.756.757) COP. Este cupo garantiza que el incentivo tributario se administre de manera controlada y dentro de las capacidades fiscales del país, asegurando que no se afecten otros recursos necesarios para la operación del Estado.

18. ¿Cuál es el porcentaje máximo de cupo fiscal por titular de proyecto?

El valor máximo del cupo fiscal del año 2025 al cual puede acceder un mismo titular con uno o varios proyectos que se encuentren en ejecución corresponde al quince por ciento (15%) del cupo fiscal y es equivalente a *cuarenta y siete mil trescientos veintidós millones quinientos sesenta y tres mil quinientos catorce pesos* (\$47.322.563.514 COP).

19. ¿Cuáles son los montos máximos y mínimos de inversión o donación por proyecto?

Los montos dependen de la modalidad a la cual se postule el proyecto, de la siguiente manera:

Modalidad PAI:

- Monto mínimo: setenta y ocho millones de pesos (\$78.000.000 COP)
- Monto máximo: cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000 COP). Con excepción de los proyectos de infraestructura cultural, así como los de infraestructura de espectáculos públicos para las artes escénicas, se podrá recibir en calidad de inversiones o donaciones hasta un máximo de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000 COP) por proyecto.

Modalidad PAT y PAP:

- Monto mínimo: setenta y ocho millones de pesos (\$78.000.000 COP)
- Monto máximo: cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000 COP). Con excepción de proyectos de infraestructura cultural, así como los de infraestructura de espectáculos públicos para las artes escénicas, se podrá recibir en calidad de inversiones o donaciones hasta un máximo de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000 COP) por proyecto.

20. ¿Cuánto tiempo tengo para iniciar la ejecución del proyecto?

Desde que los proyectos obtienen la validación o el aval tiene dos (2) años hasta la firma del Acta de Compromiso de Ejecución (ACE) e iniciar de esta manera el desarrollo del proyecto.

21. ¿Quién supervisa la ejecución del proyecto?

CoCrea realiza un proceso de seguimiento al desarrollo de las actividades y el componente financiero de los proyectos que fueron avalados.

22. ¿Qué proyectos deben contar con auditoría?

Los proyectos que cumplan con las siguientes condiciones deberán contar auditoría:

- Proyectos de mil millones (\$1.000.000.000) o más gestionados a través de cuenta bancaria.
- Proyectos de dos mil millones (\$2.000.000.000) o más gestionados a través de patrimonio autónomo.

23. ¿Puedo hacer ajustes en mi proyecto después de avalado?

Sí, sin embargo, la solicitud de ajustes deberá ser remitida al correo convocatoria@colombiacrea.org para ser aprobada previamente por parte de CoCrea.

24. ¿Qué es el Patrimonio Autónomo y cuándo es obligatorio?

Es un vehículo financiero administrado por una entidad fiduciaria. Es obligatorio para Proyectos con Aportes de Terceros (PAT) que su presupuesto supere los **100 SMMLV**.

25. ¿Cómo un proyecto pasa de validado a avalado?

Los proyectos PAI que obtengan la validación tendrán dos (2) años para la gestión de aportantes para el desarrollo del proyecto. Cuando el proponente haya conseguido el Aporte Mínimo de Inicio (AMI), correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total de las inversiones o donaciones destinadas al proyecto, deberá enviar un correo electrónico a convocatoria@colombiacrea.org manifestando que cuenta con los aportes requeridos e incluyendo los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía de la persona natural o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica que realizará las inversiones o donaciones al proyecto.
- Última declaración de renta de la persona natural o de la persona jurídica que realizará las inversiones o donaciones al proyecto.

CoCrea revisará la información y solicitará aclaraciones o información adicional de ser necesario. Posteriormente, si la solicitud es aprobada, otorgará el aval al proyecto.

26. ¿Dónde puedo encontrar los formatos y consultar el proceso de vinculación y seguimiento de proyectos?

CoCrea proporcionará los instructivos y formatos requeridos a medida que el proyecto avance en las etapas de la convocatoria.

Para iniciar el desarrollo de las actividades, los proponentes de proyectos que cuenten con aval vigente y hayan completado el Aporte Mínimo de Inicio (AMI), correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total de las inversiones o donaciones destinadas al proyecto, deberán enviar un correo electrónico a convocatoria@colombiacrea.org manifestando su intención. En respuesta, CoCrea remitirá un instructivo detallado con el procedimiento a seguir y los formatos necesarios para la vinculación.

Posteriormente, durante la ejecución del proyecto, CoCrea proporcionará los instructivos y formatos necesarios para el seguimiento al desarrollo técnico y financiero del mismo.